



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



**ACTA NÚMERO VEINTIUNO.** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las quince horas del día veintinueve de julio de dos mil veintidós. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: en calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSÉ OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CÓRDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÒRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de Secretario Municipal, el Licenciado (-----). **VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES.** El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión, explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los acuerdos siguientes: **No. 1.-** El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día veinte de julio de dos mil veintidós. **No. 2.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **IV-** Que, existiendo el impuesto del 5% Fiestas Patronales, fondos alusivos para la celebración de las fiestas patronales de nuestro municipio, en honor a nuestro Patrono San Lorenzo Diacono y Mártir; **VI-** Que, mediante acta número veinte, acuerdo número doce, de fecha, veinte de julio de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó realizar los trámites administrativos para la adquisición de cohetes de pólvora para la celebración de las fiestas patronales en honor a San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **INSORPA, S.A DE C.V.** la cantidad económica de UN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00), menos los descuentos de ley, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-5%F-01, de fecha, veintisiete de julio de dos mil veintidós; confrontada mediante la factura número 4519, de fecha, veintiocho de julio de dos mil veintidós. Agregándose el siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
----------	--------	-------------	----------	-------

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



5		Combo pirotécnico de arterias medianas ca719	\$1.50	\$90.00
TOTAL			<b>\$1,000.00</b>	
<b>Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022".</b>				

Suministro que será utilizado en la celebración de las fiestas agostinas en Honor a nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, correspondiente a los días: dos, tres, cuatro, ocho y diez del mes de agosto de dos mil veintidós; ya que, nuestras fiestas patronales están programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **5% FIESTAS PATRONALES**". Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 3.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas"; **II-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 4 N° 4 del Código Municipal, contempla que, compete a los municipio: "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación la ciencia y las artes; **III-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: "Aprobar los contratos administrativos y de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que mediante acta número cinco, acuerdo número treinta y cuatro, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós; en el cual, se contrató al señor que se mencionara en el apartado anterior; **VI-** Que, mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número ocho, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “APOYO A ACTIVIDADES Y LABORES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE INFANTES Y DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VII-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número ocho, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “APOYO A ACTIVIDADES Y LABORES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE INFANTES Y DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de (-----) mayor de edad, casado, artista, con residencia actual en (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de CIENTO TREINTA Y OCHO CON 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$138.90) menos los descuentos de RENTA; correspondiente al pago del mes de julio de dos mil veintidós, equivalente a cinco jornadas de prestación de sus servicios artísticos en el taller de “Dibujo y pintura” que se desarrolla por parte de la Alcaldía Municipal en la Casa Comunal de esta Ciudad. Contratación que se realizó por un término de tres meses: A partir del primero de mayo de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de julio de dos mil veintidós; un día por cada semana: Señalándose el día sábado de las

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



nueve horas a las doce horas del mismo día, por un valor económico por jornada laboral de VEINTISIETE CON 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$27.78) menos los descuentos de RENTA correspondiente; con el objetivo de que los Niños(a) y adolescentes mayores de ocho años de edad; se promueva la educación, la cultura, el deporte, la recreación y las artes, contribuyendo a un municipio de desarrollo y oportunidades; además de eso, se practique el sano esparcimiento. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“APOYO A ACTIVIDADES Y LABORES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE INFANTES Y DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022”**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 4.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **AGEPYM**, las siguientes cantidades, según detalles a continuación:

<b>PAGO DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS; DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0101 A AGEPYM.</b>			
<b>Nº</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cuota</b>	<b>Nº de cuenta</b>
2	(-----)	\$3.00	<b>(-----)ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES.</b>
4	(-----)	\$4.83	
<b>TOTAL</b>		<b>\$7.83</b>	
<b>PAGO DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS; DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0102 A AGEPYM.</b>			
<b>Nº</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cuota</b>	<b>Nº de cuenta</b>
1	(-----)	\$4.83	<b>(-----)ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES.</b>
2	(-----)	\$3.00	
3	(-----)	\$3.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$10.83</b>	

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



### PAGO DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS; DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0201 A AGEPYM.

Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	\$3.00	(-----)ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES.
2	(-----)	\$7.14	
<b>TOTAL</b>		<b>\$10.14</b>	

### PAGO DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS; DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0302 A AGEPYM.

Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	\$3.00	(-----) )SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022
2	(-----)	\$3.00	
3	(-----)	\$3.00	
4	(-----)	\$4.83	
5	(-----)	\$6.54	
6	(-----)	\$3.91	
<b>TOTAL</b>		<b>\$24.48</b>	

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes antes mencionadas. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 5.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que: Es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 14 establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que, con base al Art. 91 del Código Municipal establece que: “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvos los gastos fijos debidamente consignados en el Presupuesto Municipal

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



aprobado, que no necesitaran la aprobación del Concejo; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de “(-----)”; la cantidad económica de DOSCIENTOS UNO CON 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$201.50) menos los descuentos de ley; procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número **9008-FO-11**, de fecha, catorce de julio de dos mil veintidós, confrontada mediante la factura número 002963, de fecha, veintidós de julio de dos mil veintidós, según detalle a continuación:

Nº ORD. COMPRA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>9008-FO-11</b>	5	Resmas de papel bond t/o	\$8.50	\$42.50
	1	Perforador industrial	\$28.00	\$28.00
	3	Tira de baterías AA, 12 unidades	\$10.00	\$30.00
	2	Tira de baterías AAA, 12 unidades	\$10.00	\$20.00
	10	Marcadores	\$1.00	\$10.00
	5	Agendas medianas	\$6.50	\$33.00
	2	Tintas Epson 664	\$19.00	\$38.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$201.50</b>
<b>Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) ALCALDÍA SAN LORENZO “1.5% FODES.</b>				

Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 6.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal, y demás leyes salvadoreñas, proceden a realizar los siguientes CONSIDERENADO: **I-** Que, el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales” **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 numeral 4 del Código Municipal, contempla que, son Obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; **IV-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 11 del código Municipal establece que: “Los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender, y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común; **V-** Que, mediante acta número dos, acuerdo número dieciocho, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós; se autorizó la cantidad económica mensual de SETENTA Y CINCO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$75.00), a favor de ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DEL VALLE DE JIBOA, durante los doce meses del ejercicio fiscal dos mil veintidós, en concepto de CUOTA GREMIAL, por formar parte de los municipios que integran la Asociación Intermunicipal del Valle del Jiboa (MIJIBOA); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DEL VALLE DE JIBOA**, la cantidad económica de CIENTO CINCUENTA CON

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$150.00); en concepto de CUOTA GREMIAL, correspondientes a los meses de junio y julio del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por formar parte de los municipios que integran la Asociación Intermunicipal del Valle del Jiboa (MIJIBOA), con el fin de mejorar, defender y proyectar intereses y concretar entre ellos convenios cooperativos en gestión y coordinar la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para ambos municipios. Aplicándose la modalidad de pago, cheque contra entrega de recibido. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----)

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES.** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 7.**

El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 No. 4 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 No. 4 del Código municipal establece

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 N° 12 del Código Municipal, contempla que, son obligaciones del Concejo Municipal: “Prohibir la utilización de los fondos públicos municipales que perjudiquen los bienes e ingresos del municipio, durante los durante los cientos ochenta días anteriores a la finalización del periodo para el cual fueron electos los Concejos Municipales, en lo relativo al aumento de salarios, dietas, bonificaciones y nombramientos de personal o creación de nuevas plazas (...) No estando dentro de dicha prohibición que la normativa refiere, ni perjudicando los bienes e ingresos del municipio; **VI-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 38.- El trabajo estará regulado por un Código que tendrá por objeto principal armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo sus derechos y obligaciones. Estará fundamentado en principios generales que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores, e incluirá especialmente los derechos siguientes: 3º- El salario y las prestaciones sociales, en la cuantía que determine la ley; **VII-** Como un estímulo a la patriótica labor de esos gremios de servidores es de justicia reconocerles oficialmente una fecha determinada de cada año como "Día del Empleado Municipal"; quienes desarrollan una meritoria labor en beneficio de las comunidades en que prestan su valiosa colaboración; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue las siguientes cantidades de dinero: **I-** La cantidad económica de CIENTO ONCE CON 11/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$111.11), menos los descuentos de ley correspondientes, a favor de los siguientes empleados: JUAN CARLOS AGUILERA MELÉNDEZ, MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ, (-----), (-----), (-----), (-----), (-----)Y (-----); **II-** La cantidad económica de CIEN CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100.00), a favor de los siguientes empleados: (-----),(-----), (-----), (-----), (-----), (-----), (-----); I(-----), (-----); (-----), (-----), (-----), (-----), (-----), (-----), (-----), (-----), (-----),

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



quienes se encuentran bajo planillas, según líneas de trabajos números: **0101, 0102, 0201 y 0302**, en concepto de “BENEFICIO ADICIONAL” por el reconocimiento a la celebración del día del Empleado Municipal, por lo que será entregado como incentivo por parte del Concejo Municipal, con el objeto de reconocer su meritoria labor y contribuir al logro de los objetivos institucionales, a beneficios del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Aclarándose que, se entregara anteriormente, a la fecha señalada, por el motivo de encontrarnos en la época de celebración de las fiestas agostinas en honor a nuestro patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós; ya que las mismas, demandan una serie de gastos para celebrar, convivir y compartir en familia en esta época. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **FONDO CUMÙN**. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 8.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal Vigente y demás leyes hace las siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 204 N° 4 de la Constitución de la Republica establece que: “La autonomía del Municipio comprende: Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 4 N° 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno,

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



administración y servicios municipales”; **V-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número dos, acuerdo número cinco, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); **VII-** Que mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); **VIII-** Que, mediante acta número trece, acuerdo número catorce, de fecha, cinco de mayo, en el cual, se contrató a los señores: (-----) y al señor (-----); **IX-** Que, mediante acta número dieciocho, acuerdo número veintisiete, de fecha, treinta de junio de dos mil veintidós; en los cuales, se contrató a las personas que se mencionaran en el apartado posterior; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de cada una de las siguientes personas: **1-** (-----), con residencia actual en (-----), portador de su documento único de Identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----), la cantidad económica de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$252.00) menos los descuentos de RENTA, por haber prestado de sus servicios en el área de planta de compostaje, en su calidad de “AUXILIAR DE PLANTA DE COMPOSTAJE”; correspondiente al mes de julio de dos mil veintidós; **2-** (-----), con residencia en el (-----), portador de su documento único de Identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----), la cantidad económica de CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$192.00) menos los descuentos de RENTA, por haber prestado de sus servicios por honorario, como AUXILIAR DE RECOLECCIÓN, correspondiente al mes de julio de dos mil veintidós; **3-** (-----), Y

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



(-----), la primera, con residencia en (-----); portadora de su documento único de Identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----); y la segunda, de estado civil soltera, de profesión ama de casa, con residencia (-----), con documento único de identidad (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica a favor de cada una de ellas, de CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$144.00) menos los descuentos de RENTA, por haber prestado de sus servicios en el barrido de calles y aseo del parque municipal, durante el mes de julio de dos mil veintidós; 4- (-----), y (-----), la primera, de estado civil soltera, de oficio estudiante, con residencia en (-----); portadora de su documento único de Identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); y la segunda, de estado civil soltera, de oficios domésticos, con residencia en (-----), con documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica, a favor de cada una de ellas, de CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$168.00) menos los descuentos de RENTA, por haber prestado de sus servicios en el barrido de calles y aseo del parque municipal, correspondiente al mes de julio de dos mil veintidós, y 5- (-----), mayor de edad, soltero, jornalero, con domicilio en (-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----); la cantidad económica de SESENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$60.00) menos los descuentos de RENTA, por haber prestado de sus servicios en el barrido de calles y aseo del parque municipal, correspondiente al mes de julio de dos mil veintidós. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 9**. La

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 4 N° 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; **III-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **V-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número diez, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); POR LO TANTO: Habiéndose contratado mediante acta número dieciocho, acuerdo número veintiocho, de fecha, treinta de junio de dos mil veintidós, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), mayor de edad, de estado civil casado, de oficio motorista, con residencia en (-----), portador de su Documento Único de Identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de CUARENTA Y OCHO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$48.00) menos los descuentos de ley, por haber prestado de sus servicios por honorario, en realizar el MANTENIMIENTO Y CHAPODA DEL ESTADIO MUNICIPAL ANTONIO PONCE, por un término de cuatro días: viernes uno, sábado dos, lunes cuatro y martes cinco del mes de julio de dos mil veintidós, con un horario de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de RENTA. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”**. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 10.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la República establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **IV** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número cuatro, de fecha, veintinueve

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil del proyecto denominado: CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA, por una cantidad económica de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 25/1000 Dólares de los Estados Unidos de América (\$19,240.25); **V-** Que, existiendo el impuesto del 5% Fiestas Patronales, fondos alusivos para la celebración de las fiestas patronales de nuestro municipio, en honor a nuestro Patrono San Lorenzo Diacono y Mártir; **VI-** Que, mediante acta número veinte, acuerdo número doce, de fecha, veinte de julio de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó la adquisición de piñatas y de dulces para la celebración de las fiestas patronales en honor a San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de (-----), mayor de edad, soltera comerciante, con residencia actual en (-----); portadora de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$834.00); procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-17-11, de fecha, veinticinco de julio de dos mil veintidós, según el detalle a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
13		Arrobas de dulces	\$37.50	\$487.50
25		Piñatas	\$6.50	\$162.50
8		Canastas tipo navideñas	\$23.00	\$184.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$834.00</b>

Con la finalidad de proporcionar a cada Comité de festejos integrado en las mismas, una arroba de dulces y así, contribuir a que, en el correo del desfile de candidatas

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



y carrozas y el día que le corresponde el paseo a cada una de ellas, puedan propiciar mucha alegría, felicidad y un sano esparcimiento para los niños(a), adolescentes y adultos mayores en la celebración de las fiestas agostinas en Honor a nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022”**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 11.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente hace la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 4 N° 4, del Código Municipal establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; **III -** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que, habiendo firmado el convenio de COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTE DE EL SALVADOR, el señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Meléndez, y Yamil Alejandro Buquele Pérez, presidente ad honorem del Instituto Nacional de Deporte de el Salvador, en nombre y representación de nuestras instituciones; proyecto denominado LA LIGA, VALORES Y OPORTUNIDADES. Estableciendo dentro de la cláusula número cinco de dicho contrato que, contraerá la obligación de Certificar ha monitores de futbol que tengan procesos de formación en el marco de la ejecución del programa; **V-** Que, mediante acta número quince, acuerdo número nueve, de fecha, treinta de mayo de dos mil veintidós; en el cual, se contrató al monitor de futbol que se mencionara en el apartado posterior; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), de estado civil soltero, de profesión estudiante, con residencia actual en (-----), identificado por medio de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$350.00), menos el 10% de RENTA, por haber prestado de sus servicios profesionales, en su calidad de MONITOR DE FUTBOL, correspondiente al mes de julio de dos mil veintidós, por lo que está obligado a presentar un informe, sobre el trabajo realizado con su respectiva fotografías al final de cada mes. Los gastos se aplicarán a la cuenta corriente número (-----) **“DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”**. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 12.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo,

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **IV** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número cuatro, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil del proyecto denominado: CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA, por una cantidad económica de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 25/1000 Dólares de los Estados Unidos de América (\$19,240.25); **V-** Que, existiendo el impuesto del 5% Fiestas Patronales, fondos alusivos para la celebración de las fiestas patronales de nuestro municipio, en honor a nuestro Patrono San Lorenzo Diacono y Mártir; **VI-** Que, mediante acta número veinte, acuerdo número doce, de fecha, veinte de julio de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó la adquisición de revistas para la celebración de las fiestas patronales en honor a San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **INTERCOLOR S.A. DE C.V;** la cantidad económica de DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,150.00)

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



menos los descuentos de ley; precedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-05%-02, de fecha, veintiséis de julio de dos mil veintidós, confrontada mediante la factura número 0137, de fecha, dos de agosto de dos mil veintidós; según el detalle a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
1,000		Revistas para la celebración de las fiestas patronales en honor a San Lorenzo, Diacono y Mártir,	\$2.15	\$2,150.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$2,150.00</b>

Con la finalidad de proporcionar revistas a las familias que asisten al desfile del correo de candidatas y carrozas, el día dos de agosto de dos mil veintidós, en la apertura de las fiestas agostinas en Honor a nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **5% FIESTAS PATRONALES**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 13.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: "Los Municipios serán autónomos en lo

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que mediante la normativa jurídica del Art. 30 N° 19 del Código Municipal, establece que, es facultad del Concejo Municipal “fijar para el año fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deberán recibir el Alcalde, Síndico y Regidores; **III-** Que mediante acta número dos, acuerdo número ocho, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se estableció a favor de los actuales Regidores Propietarios y Suplentes de esta Alcaldía Municipal, una dieta con un valor económico mensual de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$444.44) menos los descuentos de ley; equivalente a un valor económico de DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$222.22) por cada Sesión Ordinaria del Concejo Municipal a la que asistan, con sus debidos descuentos de Ley, salvo los miembros que tienen sus descuentos en otras Instituciones solo se les descontara el 10% de RENTA; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la cantidad económica de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,555.52), menos los descuentos de RENTA, AFP, ISSS, préstamos y otros descuentos de Ley; en concepto de pago de **PLANILLA DE CONCEJALES**, correspondiente al mes de julio de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES.** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 14.** La Municipalidad de conformidad a las

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes

**CONSIDERANDO: I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **IV** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número cuatro, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil del proyecto denominado: CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA, por una cantidad económica de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 25/1000 Dólares de los Estados Unidos de América (\$19,240.25); **V-** Que, existiendo el impuesto del 5% Fiestas Patronales, fondos alusivos para la celebración de las fiestas patronales de nuestro municipio, en honor a nuestro Patrono San Lorenzo Diacono y Mártir; **VI-** Que, mediante acta número veinte, acuerdo número doce, de fecha, veinte de julio de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó a personajes de fantasía para la celebración de las fiestas patronales en honor a San Lorenzo, Diacono y Mártir,

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



programadas tradicionalmente a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio músico, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, identificado mediante su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de QUINIENTOS CINCO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$505.00) menos los descuentos de ley; procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-17-12, de fecha, veintiséis de julio de dos mil veintidós, según el detalle a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
8		Personajes de fantasía		\$100.00
5		Chichimecos		\$225.00
12		Grupo de coreografía DXM		\$90.00
3		Malabaristas- tira fuego		\$90.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$505.00</b>

Con la finalidad de que, en el desfile de candidatas y carrozas, realizado el día dos de agosto de dos mil veintidós, se pudiera propiciar mucha alegría, felicidad y un sano esparcimiento para los niños(a), adolescentes y adultos mayores en la celebración de las fiestas agostinas en Honor a nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022”**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 15.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **IV** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número cuatro, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil del proyecto denominado: CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA, por una cantidad económica de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 25/1000 Dólares de los Estados Unidos de América (\$19,240.25); **V-** Que, existiendo el impuesto del 5% Fiestas Patronales, fondos alusivos para la celebración de las fiestas patronales de nuestro municipio, en honor a nuestro Patrono San Lorenzo Diacono y Mártir; **VI-** Que, mediante acta número veinte, acuerdo número doce, de fecha, veinte de julio de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó solicitar los servicios de bandas musicales para la celebración de las fiestas patronales en honor a San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio empleado, con residencia en (-----), Departamento de Cabañas, identificado mediante su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$275.00) menos los descuentos de ley; procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-17-10, de fecha, veinticinco de julio de dos mil veintidós, según el detalle a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
1		Presentación de banda musical "LATIN BAND" de Ilobasco.		\$275.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$275.00</b>

Con la finalidad de que, en el desfile de candidatas y carrozas, realizado el día dos de agosto de dos mil veintidós, se pudiera propiciar mucha alegría, felicidad y un sano esparcimiento para los niños(a), adolescentes y adultos mayores, en la celebración de las fiestas agostinas en Honor a nuestro Patrono San Lorenzo,

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022”**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 16.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **IV** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número cuatro, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil del proyecto denominado: CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA, por una cantidad económica de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 25/1000 Dólares de los Estados Unidos de América (\$19,240.25); **V-** Que, existiendo el impuesto del 5% Fiestas Patronales, fondos alusivos para la celebración de las fiestas patronales de nuestro municipio, en honor a nuestro Patrono San Lorenzo Diacono y Mártir; **VI-** Que, mediante acta número veinte, acuerdo número doce, de fecha, veinte de julio de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó solicitar los servicios de carrozas para la celebración de las fiestas patronales en honor a San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio comerciante, con residencia en (-----), Departamento de Cuscatlán, identificado mediante su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); procedente de las actas de recepción de bienes y servicios, según orden de compra números 9008-17-01, de fecha, veintiséis de julio de dos mil veintidós; 9008-10-01, de fecha, veintiséis de julio de dos mil veintidós; 9008-17-03, de fecha, veintiséis de julio de dos mil veintidós, y 9008-17-04, de fecha, veintiséis de julio de dos mil veintidós, las siguientes cantidades económicas, según el detalle a continuación:

Nº ORD. DE COMPRA	CANTIDAD AD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
9008-17-01	2	Carrozas para el correo de candidatas, correspondiente al día 02-08-2022	\$365.00	\$730.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



<b>TOTAL</b>				<b>\$730.00</b>
9008-10-01	1	Carroza para el correo de candidata, correspondiente al día 03-08-2022	\$365.00	\$365.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$365.00</b>
<b>Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada (-----) "PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022".</b>				
9008-17-03	1	Carroza para el correo de candidata, correspondiente al día 04-08-2022.	\$365.00	\$365.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$365.00</b>
9008-17-04	1	Carroza para el correo de candidata, correspondiente al día 05-08-2022.	\$365.00	\$365.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$365.00</b>
9008-17-05, 9008-17-06, 9008-17-07 y 9008-17-08.	5		\$365.00 las primeras cuatro y la quinta \$500.00.	\$1,960.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,960.00</b>

Con la finalidad de que, en el desfile de candidatas y carrozas, realizado durante el desarrollo de nuestras fiestas agostinas en Honor a nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós, se pudiera propiciar mucha alegría, felicidad y un sano esparcimiento para los niños(a),

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



adolescentes y adultos mayores. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) “**CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022**”; salvo el gasto de orden de compra número 9008-10-01 que se cargara a la cuenta corriente del proyecto (-----) “**PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022**”. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 17.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 4 N° 4 del Código Municipal, contempla que, compete a los municipio: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación la ciencia y las artes; **III-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número ocho, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “APOYO A ACTIVIDADES Y LABORES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE INFANTES Y DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de “(-----); la cantidad económica de VEINTIUNO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$21.00); procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



compra número **9008-03-02**, de fecha, catorce de julio de dos mil veintidós, confrontada mediante la factura número 002966, de fecha, veintidós de julio de dos mil veintidós, según detalle a continuación:

Nº ORD.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>9008-03-02</b>	1	Basurero plástico grande	\$21.00	\$21.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$21.00</b>
Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) <b>“APOYO A ACTIVIDADES Y LABORES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE INFANTES Y DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022”</b> .				

Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 18.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que, conforme a la disposición jurídica del Artículo 204 Inc. 3 de la misma Constitución la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en materia de su competencia; **III-** Que, conforme a la disposición jurídica del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del código municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 4 No. 4 del código municipal establece que, compete al municipio: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **VI-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número uno, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO” por una cantidad económica de NUEVE MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$9,000.00); POR TANTO: el Concejo Municipal; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **JORI S.A DE C.V**, la cantidad económica de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$443.50) menos los descuentos de ley correspondientes; procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-02-07, de fecha, trece de julio de dos mil veintidós, según el detalle a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
1		Cinturón de liniero Klein para electricista	\$443.50	\$443.50
<b>TOTAL</b>				<b>\$443.50</b>

Suministro que será utilizado para garantizar la seguridad de los empleados de esta Alcaldía Municipal, designados para realizar el mantenimiento y reparación del alumbrado público de nuestro municipio. Recargándose dicho gasto a la cuenta corriente número (-----) “**ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y MATERIALES**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



### **ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO”.**

Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 19.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, conforme a las disposición jurídica del Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que, conforme a las disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del código municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, conforme a las disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** Habiéndose autorizado mediante acta número veinte, acuerdo número veinte, de fecha, veinte de julio de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Institucional para la adquisición de treinta y seis camisas, tipo columbia de vestir, color azul, con logo estampado de Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; ante eso, el Concejo Municipal **CAUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de (-----), la cantidad económica de SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$720.00) menos los descuentos de ley correspondientes; procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



orden de compra número 9008-FC-29, de fecha, ocho de julio de dos mil veintidós, confrontada mediante la factura número 0802, de fecha, dos de agosto de dos mil veintidós; en concepto de la adquisición de treinta y seis camisas, tipo columbia de vestir, color azul, con logo estampado de Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, las cuales serán entregadas de forma gratuitas al personal femenino y masculino empleados de esta municipalidad, con la finalidad que con el uso del uniforme institucional contribuya a identificarlos como empleados(a) dentro y fuera de las instalaciones, y que le permita proyectar una imagen de orden y de presentación, lo cual fortalecerá su identidad institucional; así como le supone un ahorro sustancial en la adquisición de prendas de vestir para uso diario. Los gastos se cargarán según la disponibilidad económica, de la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**". Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 20.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas"; **II-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta de ahorro Número (-----) **FR120-FODES/75% GASTOS DE INVERSIÓN**”, a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. la cantidad económica de **VEINTICINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,000.00) por TRASLADO DE FONDOS**; Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 21.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la República establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número cuatro, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil del proyecto denominado: **CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA**, por una cantidad económica de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS**

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



CUARENTA CON 25/1000 Dólares de los Estados Unidos de América (\$19,240.25);

**V-** Que, existiendo el impuesto del 5% Fiestas Patronales, fondos alusivos para la celebración de las fiestas patronales de nuestro municipio, en honor a nuestro Patrono San Lorenzo Diacono y Mártir; **VI-** Que, mediante acta número veinte, acuerdo número trece, de fecha, veinte de julio de dos mil veintidós; en el cual, se contrató a (-----), para una presentación artística como el payaso “pollito schow”;

**POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de (-----), de estado civil soltero, de oficio empleado, con residencia en (-----), Departamento de San Salvador, portador de su documento único de identidad número cero (-----), y número de identificación tributaria (-----); una cantidad económica de SESENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$60.00) menos los descuentos de ley, por haber prestado de sus servicios artísticos como “payaso pillito show” durante las mañanitas alegres del día cinco de agosto de dos mil veintidós, a partir de las diez de la mañana hasta las doce de la mediodía, por una cantidad económica de SESENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$60.00) menos los descuentos de ley correspondientes. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) “**CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022**”. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese.

**No. 22.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: Habiéndose autorizado por parte de los empleados que se mencionara el apartado posterior, de conformidad a la normativa jurídica de los Arts. 136 del Código de Trabajo y 220 de la Ley de Bancos, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar la siguiente cantidad económica, según el detalle siguiente:

Nº	A FAVOR DE	DESCUENTO POR CEREDITOS ADQUIRIDOS A CARGO DE LOS EMPLEADOS	VALOR ECONÓMICO
1	<b>BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR</b>	(-----)	<b>\$126.23</b>
2		(-----)	<b>\$88.37</b>
3		(-----)	<b>\$176.93</b>

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



### Gastos cargados a la cuenta corriente (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES.**

3	<b>BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR</b>	(-----)	<b>\$64.34</b>
---	---	---------	----------------

### Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022.**

En concepto de descuentos por créditos adquiridos a nombre de los empleados antes mencionados, correspondientes al descuento de planilla del mes de julio de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta detallada anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 23.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **AFP CONFIA**, un monto económico de UN MIL SETECIENTOS DOCE CON 43/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,712.43), en concepto de pago de planilla número COF100810107900100012022070001, correspondiente al periodo del día uno de julio de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de julio de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas a continuación:

Nº	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA Nº
1	\$1,364.48	(-----)ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES
2	\$347.95	(-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,712.43</b>

Gastos cargados a las cuentas detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 24.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **AFP CRECER**, un monto económico de OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 31/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$822.31), en concepto de pago de planilla número MAX1008101079001 00022022070001, correspondiente al periodo del día uno de julio de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de julio de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas a continuación:

Nº	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA Nº.
1	\$659.05	(-----) <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES</b>

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



2	\$163.26	(-----)SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022
<b>TOTAL</b>		<b>\$822.31</b>

Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 25.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **ISSS**, un monto económico de UN MIL OCHOCIENTOS

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



NOVENTA Y CUATRO CON 18/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,894.18), en concepto de planilla preelaborada para el pago mensual de cotizaciones con facturación directa régimen de salud, según número 202208004164, de fecha, correspondiente al mes de julio de dos mil veintidós, según los detalles de la planilla siguiente:

Nº CORRELATIVO CUENTAS	Nº DE FACTURACION	PERIODO	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA Nº
1	202208004164	JULIO 2022	\$1,369.63	(-----)ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES
2			\$164.68	
3			\$359.87	(-----) )SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,894.18</b>

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 26.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **IV** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número cuatro, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil del proyecto denominado: CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA, por una cantidad económica de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 25/1000 Dólares de los Estados Unidos de América (\$19,240.25); **V-** Que, existiendo el impuesto del 5% Fiestas Patronales, fondos alusivos para la celebración de las fiestas patronales de nuestro municipio, en honor a nuestro Patrono San Lorenzo Diacono y Mártir; **VI-** Que, mediante acta número veinte, acuerdo número doce, de fecha, veinte de julio de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó solicitar los servicios de bandas musicales para la celebración de las fiestas patronales en honor a San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós; **POR TANTO:** El

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado v, proceder a erogar a favor de (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio empleado, con residencia en (-----), Departamento de Cabañas, identificado mediante su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de TRESCIENTOS CINCO CON 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$305.56) menos los descuentos de ley; procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-17-13, de fecha, veinticinco de julio de dos mil veintidós, según el detalle a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
1		Presentación de banda musical "LATIN BAND" de Ilobasco, correspondiente al día cuatro de agosto.		\$305.56
<b>TOTAL</b>				<b>\$305.56</b>

Con la finalidad de que, en el desfile de candidatas y carrozas, realizado el día cuatro de agosto de dos mil veintidós, se pudiera propiciar mucha alegría, felicidad y un sano esparcimiento para los niños(a), adolescentes y adultos mayores, en la celebración de las fiestas agostinas en Honor a nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **"CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022"**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art.

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 27.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta de ahorro Número (-----) **GASTOS DE INVERSIÓN**”, a la cuenta corriente número (-----) **“PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022”**, la cantidad económica de **CUATRO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,000.00) por TRASLADO DE FONDOS;** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 28.** El Concejo Municipal Plural en uso de las

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número cinco, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VI-** Que, mediante acta número veinte, acuerdo número diecinueve, de fecha, veinte de julio de dos mil veintidós; en el cual, se contrató al señor que se mencionara posteriormente; **POR TANTO:** el Concejo Municipal; **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **FOREVER PRODUCCIONES S.A DE C.V**, identificado mediante su identificación tributaria número (-----), representada legalmente por el señor (-----), de cincuenta y cinco años de edad, de estado civil soltero, de oficio empleado, del domicilio de (-----), San Vicente, portador de mi Documento Único de Identidad número (-----); y Numero de Identificación Tributaria v; la cantidad económica de DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,054.54) menos los descuentos de ley; según factura número 000030,

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



de fecha, tres de agosto de dos mil veintidós, por haber prestado de sus servicios musicales como "DULZZURA FEMENINA" incluyendo: 1- Quince músicos profesionales actuando en escenario; 2- Escenario con dimensiones de 6x8 metros cuadrados y cabezales móviles con sonido aéreo profesional; 3- Tres set de grupo musical con duración de una hora a cada set; servicios musicales que se presentaron, el día tres de agosto de dos mil veintidós, durante el festival gastronómico, realizado por la Unidad de Turismo de esta Alcaldía Municipal; Con la finalidad de realizar el evento alusivo a turismo de nuestro municipio, en Honor a las fiestas agostinas de Nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) "**PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022**". Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 29.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas"; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **POR TANTO:** El Concejo

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Municipal **ACUERDA:** Contratar a la **IMPRESAS (ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN CON RAPIDEZ Y CALIDAD)**, representada por la señora (-----), para que pueda suministrar la cantidad de banner siguientes: veinte Banners para postes de sesenta por cien centímetros; un Banners para el correo de doscientos cincuenta por ciento veinte centímetros, y cuatro Banners para calles de medidas de quinientos por cien centímetros; con el objetivo de crear publicidad interna y externa de nuestro bello municipio, en relación a la celebración de las fiestas agostinas en Honor a nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**". Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Institucional (UACI) y a las demás unidades financieras, proceder a realizar el trámite administrativo para el respaldo del mismo; además, se autoriza al señor Alcalde, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, proceder a firmar la documentación necesaria. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los primeros dos Regidores Propietarios; salvando sus votos, la Tercera y el Cuarto Regidor Propietario por manifestar no haber estado de acuerdo en el mismo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 30.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas"; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **IV** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número cuatro, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil del proyecto denominado: CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA, por una cantidad económica de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 25/1000 Dólares de los Estados Unidos de América (\$19,240.25); **V-** Que, mediante acta número (-----), de fecha, treinta de junio de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó realizar el trámite administrativo para la contratación de la empresa encargada de realizar el evento de la elección y coronación de la reina de los festejos patronales dos mil veintidós; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar a **PRODUCCIONES E INVERSIONES**, para que pueda rentar la cantidad de seis vestidos de gala de la colección del prestigiado diseñador (-----), con el objetivo de realizar el evento de elección y coronación de la reina, programado para el día ocho de agosto de dos mil veintidós, en Honor a nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022”**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



austeridad, eficiencia y eficacia. Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Institucional (UACI) y a las demás unidades financieras, proceder a realizar el trámite administrativo para el respaldo del mismo; además, se autoriza al señor Alcalde, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, proceder a firmar la documentación necesaria. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 31.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número cinco, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); POR TANTO: el Concejo Municipal; **ACUERDA:** Contratar al programa **MI PAIS TV**, el cual se transmite en canal 21, los días domingo a las seis treinta p.m y sábados a las cinco treinta p.m; con el objetivo de promover la celebración de nuestras fiestas agostinas en Honor a Nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós; ante eso, se promoverá la reproducción y la transmisión de dos reportajes especiales de las actividades festivas (desfiles de correo y elección de reina. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) “**PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022**”. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Institucional (UACI) y a las demás unidades financieras, proceder a realizar el trámite administrativo para el respaldo del mismo; además, se autoriza al señor Alcalde, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, proceder a firmar la documentación necesaria. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 32.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que: Es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que mediante el Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **V-** Que, el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VII-** Que mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número dos, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós; en el cual, se aprobó el proyecto denominado: “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2022”; con un monto económico de OCHO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VIII-** Que, mediante acta número veinte, acuerdo número doce, de fecha, veinte de julio de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó solicitar los servicios de bandas y grupos musicales para la celebración de las fiestas patronales en honor a San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar a (-----), de estado civil casado, de profesión músico, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, portador de su documento único de identidad (-----), y número de identificación tributaria (-----); para que preste de sus servicios musicales mediante el grupo denominado: “REENCUENTRO NORTEÑO”, a partir de las cinco de la tarde hasta las ocho de la noche del día nueve de agosto de dos mil veintidós, alusivo a la celebración de nuestras fiestas agostinas en Honor a Nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós; por

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



una cantidad económica de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$666.66), menos los descuentos de ley. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022”**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Institucional (UACI) y a las demás unidades financieras, proceder a realizar el trámite administrativo para el respaldo del mismo; además, se autoriza al señor Alcalde, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, proceder a firmar la documentación necesaria. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese.

**No. 33.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que: Es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 4 No. 25 del Código Municipal contempla que, son competencia del municipio: “LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE SERVICIOS BÁSICOS, QUE BENEFICIEN AL MUNICIPIO”; **IV-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; Que, mediante DECRETO NÚMERO 204,

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **V-** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el proyecto denominado: “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022” por una cantidad económica de TRECE MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$13,000.00); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar a (-----), mayor de edad, de estado civil soltera, de oficio ama de casa, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, identificado mediante su documento único de Identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio agricultor, con residencia en (-----), identificado mediante su documento Único de Identidad número (-----), y número de Identificación Tributaria número (-----); (-----), mayor de edad, de estado civil casado, de oficio jornalero, con residencia en (-----), Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, identificado mediante su documento único de identidad número (-----), y Número de Identificación Tributaria (-----); para que presten de sus servicios de mantenimiento y chapoda de calle del caserío San Francisquito, Cantón San Francisco, Municipio de san Lorenzo, Departamento de san Vicente, por un término de tres días: correspondiente al día uno, dos y tres de agosto de dos mil veintidós, asignándoles un honorario diario de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00). Se autoriza al señor Alcalde Municipal, firmar los

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



contratos respectivos referentes al mismo. Los gastos se cargarán a la cuenta número (-----) **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022”**. Llevándose a conocimiento ante el Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 34.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativa jurídica se procede hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar por honorarios a las siguientes personas: **1-** A la señorita (-----), de estado civil soltera, ama de casa, con residencia en (-----), San Vicente, con documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----), y **2-** A la señorita (-----), de estado civil soltera, de oficio estudiante, con residencia actual en (-----), Departamento de San Vicente, identificada por medio de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); para que presten de sus servicios laborales por honorarios en garantizar una buena atención y aseo en los baños públicos municipal, ubicados en el parque España de esta Ciudad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; por un término de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



catorce días, correspondientes a las vacaciones de las fiestas patronales en honor a San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós: Iniciando la prestación de sus servicios, a partir del día lunes primero de agosto de dos mil veintidós hasta el día catorce de agosto de dos mil veintidós; la primera de ella, con un horario de servicio de las ocho horas a las diecisiete horas de cada jornada laboral, y la segunda, con un horario de servicio de las diecisiete horas hasta la una de la madrugada en cada jornada laboral. Asignándoles un pago por honorario de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00), menos los descuentos de ley respectivos. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada (-----) **FONDO COMÚN**". Garantizando el suministro y una atención adecuada a las personas que lo solicitan; en virtud de ser necesario para garantizarles un buen servicio y satisfacer las necesidades de las personas que nos visitan de otros lugares. Facultando al Señor Alcalde, Licenciado Juan Carlos Aguilera, para suscribir y firmar en nombre de la Municipalidad dicho contrato. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Comuníquese. **No. 35.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal vigente y demás Leyes proceden a realizar los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa del Art. 203 de la Constitución de la Republica, establece que: "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas"; **II-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 4 No. 9 del código Municipal, establece que, compete a los Municipios: "La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario(...); **III-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 11 del código Municipal establece que: "Los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender, y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



que sean de interés común ”; **IV-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal, establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **VI-** Que, habiéndose suscrito el convenio de cooperación, entre esta Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, con el Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG), representada por el Licenciado (-----), a los dos días del mes de mayo de dos mil veintidós; consignando dentro de la cláusula Tercera “Responsabilidades de las partes” Lit. b “Responsabilidades de la Alcaldía” N° 9 que, La Alcaldía pondrá a disposición del MAG a dos estibadores, quienes se encargaran de recibir y acomodar los paquetes, durante la vigencia del presente convenio; POR TANTO: Priorizando el apoyo integral de los agricultores de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, con el afán de contribuir a que sean beneficiados con los insumos del paquete agrícola que brindara el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) en coordinación con esta Alcaldía Municipal; ante esa circunstancias, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de las siguientes personas: **1-** La cantidad económica de DOSCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$216.00) menos los descuentos de RENTA, a favor de (-----), mayor de edad, soltero, estudiante, del domicilio de Santa Lucia, San Lorenzo, Departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número (-----); e Identificación Tributaria número (-----)por haber prestado de sus servicios laborales por un término de dieciocho días: a partir del día lunes veintitrés de mayo al día viernes veintisiete de mayo, del día treinta de mayo al día cuatro de junio, del día trece de junio al día jueves dieciséis de junio, y del día lunes veinte de junio hasta el día miércoles veintidós de junio de dos mil veintidós; **2-** La cantidad económica de SETENTA Y DOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$72.00) menos los descuentos de RENTA, a favor de (-----),

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



de estado civil soltero, de oficio agricultor en pequeño, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, identificado por medio de su documento único de identidad número (-----); por haber prestado de sus servicios laborales por término de seis días: a partir del día martes catorce de junio hasta el día jueves dieciséis de junio, y del día lunes veinte de junio hasta el día veintidós de junio de dos mil veintidós, con un horario de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de RENTA. Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**". Contribuyendo de esta manera, al apoyo integral de los agricultores de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, y que sean beneficiados con los insumos del paquete agrícola que entregara el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) en coordinación con esta Alcaldía Municipal; además de eso, cumplir con el convenio firmado entre esta Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, con el Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG), a los dos días del mes de mayo de dos mil veintidós, dentro de la cláusula Tercera "Responsabilidades de las partes" Lit. b "Responsabilidades de la Alcaldía" N° 9 que, La Alcaldía pondrá a disposición del MAG a dos estibadores, quienes se encargaran de recibir y acomodar los paquetes, durante la vigencia del presente convenio. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 36.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: I- Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica, establece que: "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización,

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 N° 3 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo: “Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal establece; son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal establece; son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **POR TANTO:** Siendo notificados por la Corte de Cuenta, Regional de San Vicente que, a la administración anterior, durante el año dos mil veinte, se les previno el proyecto de normas Técnicas de Control Interno para que subsanaran algunas observaciones en el mismo, a lo cual, no se les dio seguimiento por parte de la administración anterior; ante eso, el Concejo Municipal actual **ACUERDA:** Nombrar la Comisión encargada del Proceso de actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas; observadas por la Corte de Cuenta, Regional de San Vicente, durante el año dos mil veinte; la cual quedara integrada por: **1-** Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, en su calidad de Alcalde Municipal; **2-** Sr. Milton Guillermo Rivas Henríquez, en su calidad de Síndico Municipal; **3-** Lic. (-----), en su calidad de Secretario Municipal; **4-** Licda. (-----), en su calidad de Jefa de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Institucional (UACI); y **5-** Licda. (-----), en su calidad de Auditora Interna; debiendo de constituirse a las instalaciones de la Corte de Cuenta, Regional de San Vicente, y darle seguimiento, al Proceso de actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a conocimiento ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 37.** La Municipalidad de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que: Es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que mediante el Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **V-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VII-** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número cuatro, de fecha, veintinueve

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil del proyecto denominado: CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA, por una cantidad económica de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 25/1000 Dólares de los Estados Unidos de América (\$19,240.25); **VIII-** Que, mediante acta número veinte, acuerdo número doce, de fecha, veinte de julio de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó solicitar los servicios para la celebración de las fiestas patronales en honor a San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar a **FOREVER PRODUCCIONES S.A DE C.V**, identificado mediante su identificación tributaria número (-----) cinco diecinueve, representado legalmente por el (-----), de cincuenta y cinco años de edad, de estado civil soltero, de oficio empleado, del domicilio de (-----), San Vicente, portador de mi Documento Único de Identidad número (-----); y Numero de Identificación Tributaria (-----), que en adelante se denominara FOREVER PRODUCCIONES S.A DE C.V, para que preste los siguientes servicios, según el siguiente detalle: **1-** Escenario con dimensiones de seis metros de ancho por ocho metros de fondo; **2-** Escenario con iluminación led y cabezas móviles; **3-** Dos micrófonos inalámbricos con sus pedestales; servicios que se presentara durante el evento del día diez de agosto de dos mil veintidós; alusivo a la culminación de celebración de nuestras fiestas agostinas en Honor al Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós; por una cantidad económica de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 57/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$456.57), menos los descuentos de ley. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022”**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Institucional (UACI) y a las

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



demás unidades financieras, proceder a realizar el trámite administrativo para el respaldo del mismo; además, se autoriza al señor Alcalde, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, proceder a firmar la documentación necesaria. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los dos Primeros Regidores Propietarios; salvando sus votos, la Tercera y el Cuarto Regidor Propietario, por manifestar no estar de acuerdo en el mismo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 38.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal Vigente y demás leyes hace las siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que mediante acta número dos, acuerdo número cinco, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIEN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); **V-** Que, mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIEN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar por honorarios a las siguientes personas: **1-** (-----), con residencia actual en (-----), Departamento de San Vicente, portador de su documento único de Identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----) para que preste sus servicios en el área de planta de compostaje, en su calidad de “AUXILIAR DE

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



PLANTA DE COMPOSTAJE”; y **2-** (-----), con residencia en (-----) San Vicente, portador de su documento único de Identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----), para prestar de sus servicios por honorario, como AUXILIAR DE RECOLECCIÓN; a partir del día primero de agosto de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. Aclarándose que, el primero de las personas contratadas laborara por un término de cinco cada semana: Del día lunes al día viernes de cada semana; y el segundo, laborara por un término de cuatro días cada semana: Del día lunes al día jueves de cada semana, con un horario de servicio de las ocho horas a las dieciséis horas; asignándoles un pago por honorario de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00), menos los descuentos de ley respectivos. Debiendo de presentar el control y registro de las asistencias de cada día trabajo para su pago correspondiente. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Se autoriza al Sr. Alcalde Municipal para suscribir firmar en nombre y representación de la Municipalidad los contratos respectivos. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 39**. El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 del código municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, mediante acta número tres,

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



acuerdo número cinco, casilla número uno, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO” por una cantidad económica de NUEVE MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$9,000.00); **VI-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número uno, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO” por una cantidad económica de NUEVE MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$9,000.00); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **CAUERDA:** Autorizar al administrador del proyecto denominado “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que procedan a realizar el trámite administrativo en la adquisición de bienes según detalles: **1-** Ocho globos acrílicos de 10x4, y **2-** Doce globos de vidrio de 10x4; con el objetivo de garantizar la reparación y mantenimiento del alumbrado público de nuestro Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) “**ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO**”. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 40.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que, conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo,

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 72 Lit. “J”. De la Ley de Adquisiciones y Contracciones Públicas Institucionales; sustenta en su título “La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: Lit. “J” rezando lo siguiente: Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar al joven (-----) mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio estudiante, con residencia actual en (-----), Departamento de San Vicente, portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); para que preste de sus servicios profesionales en apoyo a la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES” (UACI), a partir del día primero de septiembre de dos mil veintidós hasta el día treinta de septiembre de dos mil veintidós; quien devengara un pago mensual por contrato de servicios profesionales, de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$366.00) menos los descuentos de ley correspondiente. Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----)**FONDO COMÚN;** debiendo brindar un informe administrativo de su actividad mensual. Facultando al Señor Alcalde, Licenciado Juan Carlos Aguilera, para otorgar y firmar en nombre de la Municipalidad dicho contrato. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Comuníquese.

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



**CORRESPONDENCIA RECIBIDA: I-** Solicitud recibida, a las ocho horas con cinco minutos del día veintidós de julio de dos mil veintidós; presentada por miembros de la Mayordomía de San Francisco de Asís; solicitando: La contratación de un grupo musical para los festejos patronales en Honor a San Francisco de Asís, el día cuatro de septiembre de dos mil veintidós (Banda la Explosiva, el Huero y Norteña Banda); **II-** Solicitud recibida, a las once horas con once minutos del día veintidós de julio de dos mil veintidós; presentada por la Señorita (-----), en su calidad de Oficial de Información; solicitando: Listados de Viajes Internacionales, plan operativo anual, actas del Concejo Actualizadas, Actas sobre mecanismos de participación ciudadana, procedimiento de selección del personal y contratación del personal, manuales y reglamentos que esta unidad posea, planes de reestructuración y modernización, y listados de asesores a la fecha actual; **III-** Solicitud recibida, a las ocho horas del día veintisiete de julio de dos mil veintidós; presentada por miembros de la Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal, San Francisquito, Cantón San Francisco, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; solicitando: La limpieza y la chapoda, porque el día treinta de julio de dos mil veintidós tendremos la celebración del Corpus en nuestra comunidad. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas del día veintinueve de julio de dos mil veintidós, la cual, FIRMAMOS.

F \_\_\_\_\_

**LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ**

**ALCALDE MUNICIPAL.**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO**

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



F \_\_\_\_\_

**SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ**

**SINDICO MUNICIPAL.**

F \_\_\_\_\_

**SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA**

**PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.**

F \_\_\_\_\_

**SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS**

**SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.**

F \_\_\_\_\_

**LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO**

**TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.**

F \_\_\_\_\_

**SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ**

**CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO**

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



F \_\_\_\_\_

**PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ**  
**PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ**  
**SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ**  
**TERCER REGIDOR SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**LIC. CESAR ANTONIO MONTANO CORDOVA**  
**CUARTO REGIDOR SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**SECRETARIO MUNICIPAL.**